



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado
Solicitante	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín
Demandante	Inmobiliaria La 30S.A.S.
Demandado	Andrés Felipe Saldarriaga Villa y otra
Radicado	05001 40 03 013 2021 01216 00
Providencia	Auto Interlocutorio 915
Asunto	Termina por entrega inmueble

En escrito que antecede, se incorpora al expediente del Despacho Comisorio 245 del 24 de marzo de 2022, allegado por parte de la Inspección de Permanencia Numero Cuatro, adscrita a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, informando que la abogada Dionny Cecilia Castañeda Mesa, apoderada de la parte actora, indicó que el bien inmueble ubicado en la Calle 2 No. 79-35, Apto.501, Torre 3, Medellín, fue restituido voluntariamente por los arrendatarios, tal como se acordó en la diligencia del 1 de julio del presente año, por tal razón, solicitó la devolución del despacho comisorio sin tramitar.

Así las cosas, considera el despacho que, al ser la finalidad del presente trámite la entrega del inmueble dado en arriendo, y al haberse hecho entrega real y material del inmueble de forma voluntaria, y, aunque ésta no constituye ninguna de las formas anormales de terminación del proceso que prevé el Ordenamiento Procesal Civil, lo procedente dar por terminado el proceso por carencia actual de objeto.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminad la presente solicitud de restitución de inmueble instaurado por el **Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín** en contra de **Andrés Felipe Saldarriaga Villa y Natalia Milena Villa**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

APH

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 040 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 08 DE MARZO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4d3c0ba2740c806de0c15096274d05a387c8fd0a247466944c07f1b5601121**

Documento generado en 07/03/2023 10:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>